LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES 64ª reunión del Comité Permanente Gland, Suiza, 20 a 24 de enero de 2025

**SC64 Doc.28** 

# Información actualizada de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20

#### Acción solicitada:

Se invita al Comité Permanente a tomar nota de la información actualizada presentada por la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20, Respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia.

#### **Antecedentes**

1. En el presente informe se brinda información actualizada sobre las acciones realizadas por la Secretaría entre marzo de 2024 y octubre de 2024 de conformidad con el párrafo 18 de la Resolución XIV.20, Respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia, que reza así:

"PIDE a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales que coordine acciones con las Partes Contratantes y las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes para realizar evaluaciones de los sitios Ramsar de Ucrania afectados por la agresión de la Federación de Rusia y prestar asesoramiento sobre medidas de mitigación y restauración; PIDE TAMBIÉN a la Secretaría que presente un informe sobre los daños evaluados y las medidas de mitigación a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, así como información actualizada sobre la aplicación de esta Resolución a todas las reuniones intermedias del Comité Permanente".

2. El informe precedente en aplicación de la Resolución XIV.20 fue presentado al Comité Permanente en su 63ª reunión (SC63), en junio de 2024¹.

### Coordinación y consultas

3. La Secretaría ha proseguido sus esfuerzos de coordinación y consultas como miembro del Grupo de Coordinación Interinstitucional sobre Evaluaciones Medioambientales en Ucrania. En este papel, la Secretaría coorganizó un seminario en línea sobre la utilización de la observación de la Tierra y la teledetección para evaluar los daños a los ecosistemas en Ucrania, en colaboración con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase el documento Doc.24 *Información actualizada de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20*, <a href="https://www.ramsar.org/es/document/sc63-doc24-informacion-actualizada-de-la-secretaria-sobre-la-aplicacion-de-la-resolucion">https://www.ramsar.org/es/document/sc63-doc24-informacion-actualizada-de-la-secretaria-sobre-la-aplicacion-de-la-resolucion</a>.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El seminario tuvo lugar el 22 de marzo de 2024, con la participación de expertos mundiales y el apoyo de otros miembros del Grupo de Coordinación Interinstitucional. El seminario brindó la oportunidad de explorar las posibilidades y limitaciones de los enfoques, herramientas y productos basados en la observación de la Tierra disponibles para detectar los impactos de los conflictos armados en los ecosistemas, así como para cuantificar las repercusiones en la extensión y el estado de los ecosistemas. La Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) ha preparado y publicado un informe técnico y sobre políticas en el que se resume la información del seminario².

## Evaluación de los daños medioambientales causados a los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania como resultado de la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia

- 4. El equipo de consultores encargado de llevar a cabo la evaluación de los daños medioambientales en los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania, de conformidad con el párrafo 18 de la Resolución XIV.20, desarrolló la fase de ejecución de marzo a septiembre de 2024, de conformidad con la estrategia y metodología de evaluación que fue revisada y confirmada por el Comité Asesor en marzo de 2024. El Comité Asesor³ fue establecido por la Secretaría a fin de proporcionar orientación metodológica, científica y técnica, y examinar los resultados de la evaluación al final de cada fase de la misión.
- 5. Del 26 de mayo al 5 de junio de 2024 se llevó a cabo con éxito una misión sobre el terreno, con el apoyo de un consultor nacional. El informe de la misión sobre el terreno fue transmitido al Comité Asesor para su examen y fue finalizado en junio de 2024.
- 6. El objetivo de la misión sobre el terreno era realizar evaluaciones *in situ* de los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania afectados, o posiblemente afectados, como consecuencia de la guerra. A lo largo de la misión de diez días, los consultores visitaron seis Humedales de Importancia Internacional: la desembocadura del Kyliiske (número 113 de la Lista de Humedales de Importancia Internacional), el lago Sasyk (número 762), la parte septentrional del estuario del Dniéster (Dniéster Liman, número 765), el sistema de lagos Shagany-Alibei-Burnas (número 763), las llanuras de inundación del río Prypiat (número 776) y las llanuras de inundación del río Stokhid (número 777). Durante cada visita de los sitios se observaron de primera mano diversos efectos relacionados con el conflicto, y estas observaciones fueron completadas con entrevistas estructuradas con los gestores de los sitios y las partes interesadas, lo que permitió intercambiar datos y observaciones pertinentes.
- 7. Todos los sitios visitados por los consultores han sido descritos por el Ministerio de Protección Medioambiental y Recursos Naturales de Ucrania como "sitios amenazados por la ampliación de las actividades militares y la ocupación" (véase el anexo 1 del documento SC62 Doc.24 Rev.1<sup>4</sup>). Debido a las amenazas para la seguridad, no se pudo visitar ningún sitio situado en zonas ocupadas o en las proximidades de la línea del frente. Los sitios que se visitaron también sirven como "sitios indicativos" para los sitios que no se pudieron visitar. Las visitas permitieron obtener datos de referencia adecuados y representativos. Como complemento a las visitas sobre el terreno, se organizó un taller en Kiev el 31 de mayo de 2024. El taller contó con la presencia de más de 100 profesionales (en persona o a distancia), en particular representantes

SC64 Doc.28 2

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase <a href="https://unece.org/environment/documents/2024/05/informal-documents/policy-and-technical-briefuse-earth-observations">https://unece.org/environment/documents/2024/05/informal-documents/policy-and-technical-briefuse-earth-observations</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La composición del Comité Asesor fue presentada en el documento SC63 Doc.24, párrafo 11.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase <a href="https://www.ramsar.org/es/document/sc62-doc24-rev1-informacion-actualizada-de-la-secretaria-sobre-la-aplicacion-de-la">https://www.ramsar.org/es/document/sc62-doc24-rev1-informacion-actualizada-de-la-secretaria-sobre-la-aplicacion-de-la</a>.

- de administraciones de Parques Nacionales, Reservas de Biosfera y gestores de Humedales de Importancia Internacional, junto con representantes de otras partes interesadas clave.
- 8. A fin de garantizar un alto grado de confianza en los datos recopilados por el equipo consultor a lo largo de la misión sobre el terreno, los datos de campo fueron corroborados y triangulados con las observaciones de la Tierra y los datos recopilados mediante la realización del estudio documental inicial.
- 9. La Secretaría organizó tres reuniones del Comité Asesor en el periodo comprendido entre marzo y octubre de 2024. El Comité Asesor examinó el informe de la misión sobre el terreno, así como los resultados de la observación de la Tierra, y examinará el informe de evaluación final a finales de octubre de 2024. El informe de evaluación será presentado a las Partes Contratantes en la COP15. El informe se incluirá como anexo del informe sobre la aplicación de la Resolución XIV.20 a la COP15, en el que se resumirán los resultados de la evaluación y se recomendarán medidas adecuadas de mitigación y restauración.
- 10. De conformidad con el párrafo 19 de la Resolución XIV.20, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América aportaron contribuciones voluntarias para el trabajo de la Secretaría en la aplicación de las medidas solicitadas en la Resolución XIV.20. Estas contribuciones no básicas proporcionaron la financiación necesaria para contratar a los consultores que llevaron a cabo la evaluación.

SC64 Doc.28